

Nuevas reglas aplicables a los pagos electrónicos bajan los costos de los comerciantes minoristas

Si su negocio acepta pagos con tarjeta de crédito o débito, hay algunas nuevas reglas que pueden ayudarlo a bajar sus costos. Las reglas, que forman parte de la Ley Dodd-Frank de reforma financiera y de protección de los consumidores (Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act en inglés), se ocupan de las comisiones de intercambio aplicables a las transacciones con tarjeta de débito, a los descuentos sobre el precio de compra que usted puede ofrecerles a sus clientes cuando pagan de determinadas maneras, a los montos mínimos establecidos para las compras con tarjeta de crédito, y a las redes disponibles para el enrutamiento de las transacciones con tarjeta de débito.

Las nuevas reglas

- **Comisiones de intercambio aplicables a las tarjetas de débito.** A partir del 1 de octubre de 2011, se establece un valor máximo para las comisiones o cargos de intercambio de ciertas tarjetas de débito que equivale a 21 centavos más el 0.05% del monto de la transacción. Si el emisor de la tarjeta cumple con estándares de prevención del fraude específicos, el cargo puede ascender a un centavo. El tope se aplica únicamente a los principales emisores de tarjetas — bancos y otras compañías emisoras de tarjetas con activos valuados en \$10 mil millones de dólares o monto superior (incluyendo los activos de sus afiliados). La Junta de la Reserva Federal posee una lista en inglés en www.federalreserve.gov/paymentsystems/debitfees.htm que contiene las instituciones que están exceptuadas de este tope.

Los participantes y el proceso

Cada transacción de pago con tarjeta comprende lo siguiente:

- El **titular de la tarjeta** (cardholder) que usa una tarjeta de débito o crédito para pagar un producto o servicio.
- El **emisor** (issuer), que le provee una tarjeta de pago a un titular de tarjeta y que generalmente es el que mantiene la cuenta del titular de la tarjeta.
- El **comerciante** (merchant), que provee el producto o servicio a un precio determinado.
- La **entidad adquirente** (acquirer), que le provee al comerciante los servicios de pago con tarjeta y que mantiene la cuenta del comerciante. A veces, el comerciante o la entidad adquirente pueden usar un procesador de terceros que se ocupa de ciertos servicios de procesamiento.
- La **red de pago con tarjeta** (payment card network o PCN por su sigla en inglés), que coordina el enrutamiento de la información y la transferencia de dinero entre los emisores y las entidades adquirentes. Las redes de pago con tarjeta pueden ser redes de tarjetas de débito, redes de tarjetas de crédito, o de ambas tarjetas.
- Las **comisiones o gastos de transacción de intercambio** (interchange transaction fees), que incluyen los cargos establecidos, cobrados o recibidos por una red de pago con tarjeta y que son pagados por un comerciante o por una entidad adquirente para compensar a un emisor por su participación en una transacción electrónica de débito.

Los participantes del proceso interactúan de la siguiente manera:

Un cliente que desea comprar algo le presenta su tarjeta al comerciante. El comerciante genera una solicitud de autorización con un monto en dólares y con la información de la tarjeta del cliente. Se efectúa el enrutamiento electrónico de la solicitud que sigue el siguiente recorrido:

Comerciante → Entidad adquirente (o Procesador) → Red de pago con tarjeta → Emisor

El emisor de la tarjeta recibe la solicitud, coteja su archivo de cuentas de tarjetas activas, y envía un mensaje electrónico autorizando o denegando la transacción:

Emisor → Red de pago con tarjeta → Entidad adquirente (o Procesador) → Comerciante

Por lo general, el proceso de autorización se completa en segundos. A continuación el emisor registra un cargo en la cuenta del cliente que equivale al monto de la transacción, y la entidad adquirente registra un crédito por esa transacción en la cuenta del comerciante descontando los cargos aplicables. El monto deducido al valor de la transacción se conoce como la tasa de descuento comercial o “descuento del comerciante” e incluye la comisión de intercambio y otros cargos aplicables al procesamiento de la transacción.

¿Cuáles son los cargos que no están sujetos al tope?

- Los cargos por la tarjeta de crédito.
 - Los cargos por las tarjetas de crédito emitidas por emisores de menor volumen.
 - Los cargos relacionados con tarjetas de beneficios del gobierno; con ciertas tarjetas recargables prepagadas de uso general; con tarjetas prepagadas emitidas por tiendas; y con las transacciones efectuadas en terminales de cajeros automáticos.
 - Otros cargos que la entidad adquiriente le aplica al comerciante que pueden estar incluidos en el descuento del comerciante.
- **Descuentos para clientes.** Una red de pago con tarjeta no puede impedir que usted les ofrezca un descuento o algún otro incentivo a sus clientes por usar un determinado método de pago, a condición de que se los ofrezca a todos sus clientes y que lo informe de manera clara y destacada. Por ejemplo, usted puede ofrecerles un descuento o un cupón a sus clientes si le pagan al contado o con una tarjeta de débito en lugar de pagarle con una tarjeta de crédito. Pero las nuevas reglas no tratan otras restricciones de la red de pago con tarjeta que pueden impedir que usted ofrezca descuentos o incentivos similares que varíen de acuerdo al uso de una tarjeta de un emisor en particular o de una red de pago con tarjeta en particular.

¿Qué hay de nuevo sobre ese punto?

Anteriormente, las redes de pago con tarjeta solían prohibir que el comerciante le ofreciera un descuento a un cliente que usaba un tipo de medio de pago — digamos una tarjeta de débito — en lugar de otro medio, como por ejemplo una tarjeta de crédito.

Por medio de un reciente acuerdo de resolución del Departamento de Justicia también se modificaron las reglas de Visa y MasterCard que impedían que los comerciantes pudieran ofrecer ciertos descuentos, bonificaciones e información sobre los costos de la tarjeta a los consumidores. Para más información sobre este tema, vea el sitio web del Departamento de Justicia en www.justice.gov/atr/public/press_releases/2010/262867.htm

- **Monto mínimo en dólares para compras con tarjeta de crédito.** Una red de pago con tarjeta no puede impedirle que usted establezca un monto mínimo en dólares para aceptar pagos con tarjeta de crédito a condición de que el mínimo sea el mismo para todos los emisores de tarjeta de crédito y para todas las redes de pago con tarjeta, y que ese monto mínimo no sea superior a \$10.

¿Qué hay de nuevo sobre ese punto?

Anteriormente, las redes de pago con tarjeta a veces les prohibían a los comerciantes que se negaran a aceptar pagos con tarjeta de crédito si la compra del cliente no excedía un determinado monto. Por ejemplo, si usted aceptaba tarjetas de crédito, las redes de pago con tarjeta o los bancos podían decirle que usted tenía que aceptar un pago con tarjeta de crédito incluso para las compras del más mínimo valor.

- **Disponibilidad de la red y enrutamiento de transacciones con tarjeta de débito.** A partir del 1 de octubre de 2011, las redes de pago con tarjeta y los emisores ya no pueden imponerle cual es la red que usted tiene que usar para procesar las transacciones entre las

redes disponibles para una tarjeta de débito. Usted (o su entidad adquiriente) puede optar por canalizar los pagos con tarjeta de débito por un medio que le permita reducir sus costos. Por ejemplo, usted podría acordar con su entidad adquiriente que los pagos se canalicen a través de la red disponible para esa tarjeta que le ofrezca la comisión de intercambio más baja. Antes de abril de 2012, se le debe ofrecer la opción de procesar los pagos con tarjeta de débito de la mayoría de las transacciones de débito a través de por lo menos dos redes diferentes. Varios emisores ya están ofreciendo una opción.

¿Qué hay de nuevo sobre ese punto? En ocasiones, las redes de pago con tarjeta y los emisores restringían las redes disponibles para el enrutamiento de las transacciones de los comerciantes. Por ejemplo, algunas redes de pago con tarjeta y algunos emisores tenían acuerdos que establecían que una tarjeta de débito se podía usar únicamente en una única red de tarjetas de débito o en un grupo de redes de tarjetas de crédito afiliadas. Además, en el pasado las redes de pago con tarjeta y los emisores — no los comerciantes ni las entidades adquirientes — generalmente especificaban cuál era la red que se debía utilizar para procesar una transacción cuando había múltiples de redes disponibles para una tarjeta.

Hable con su entidad adquiriente o con su procesador para averiguar cómo puede beneficiarse con comisiones de intercambio más bajas para los pagos con tarjeta de débito. Revise su factura junto con su entidad adquiriente o procesador para ver cómo se reflejan estos y otros cargos en su resumen de cuenta mensual, y discuta cuáles son sus opciones para reducir esos costos. Busque y compare; puede que encuentre un trato más conveniente.

La FTC trabaja para prevenir las prácticas comerciales fraudulentas, engañosas y desleales en el mercado y para proveer información a los negocios para ayudarlos a cumplir la ley. La FTC y otras agencias gubernamentales implementarán y velarán por el cumplimiento de varias disposiciones de la Ley Dodd-Frank, incluyendo las nuevas reglas que rigen las comisiones de intercambio y el enrutamiento de las transacciones con tarjeta de débito. Por ejemplo, la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (National Credit Union Administration) es responsable de la implementación con respecto a las cooperativas de crédito aseguradas federalmente; la Oficina del Contralor de la Moneda (Office of the Comptroller of the Currency) se encarga de la implementación en lo que concierne a los bancos nacionales y entidades de ahorro federales; la Junta de la Reserva Federal (Federal Reserve Board) es responsable con respecto a los bancos de los estados miembro; y la Corporación Federal de Seguro de Depósito (Federal Deposit Insurance Corporation) se encarga de la implementación en lo que concierne a los bancos de estados no-miembros y entidades de ahorro instituidas estatalmente. La Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC) es responsable de la implementación de las disposiciones en lo que respecta a otras entidades que no están cubiertas por los reguladores mencionados anteriormente. Si tiene alguna pregunta sobre estas reglas o algún comentario referido al modo en que las instituciones financieras las están implementando, establezca contacto con la FTC en paymentcard@ftc.gov. Recuerde que el correo electrónico no es un medio de comunicación seguro, así que no envíe información confidencial.

